

## RESOLUCIÓN EXENTA N°1916

VALPARAÍSO, 23 de abril de 2025

### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 6, de 1981 del Ministerio de Educación Pública; en el decreto exento N° 1253 de 2017; en el decreto exento N°1546 de 7 de diciembre de 2023 y lo dispuesto en el DFL N°28, de 2024.

### CONSIDERANDO:

1. El decreto exento N° 4253, de 03 de octubre de 2017, que regulariza y aprueba la participación de la Universidad de Valparaíso en la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM).

2. La resolución exenta N°7644, de 21 de diciembre de 2022, que aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, con fecha 3 de noviembre de 2022, denominado “Fortalecimiento del posgrado e investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización”, Código “UVA22991”, en el marco de las Asignaciones Presupuestarias “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura” para el año 2022.

3. Las bases correspondientes a la convocatoria para el Programa Escala de Estudiantes de Posgrado (PEEPG), Segundo Llamado, Año 2025.

4. Que la convocatoria para el Programa Escala de Estudiantes de Posgrado (PEEPG), Segundo Llamado, Año 2025, se enmarca en el Objetivo Específico N° 4 del Plan de Fortalecimiento UVA22991 el cual busca “Fortalecer la internacionalización del posgrado y de la investigación, a través de la consolidación y generación de nuevas redes de colaboración académica, que permitan fomentar la investigación colaborativa, mayor intercambio académico y estudiantil y avanzar hacia la doble graduación de estudiantes, bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad”, como así también, en el objetivo de la AUGM el cual aspira a contribuir al fortalecimiento y consolidación de una masa crítica de capital humano de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen las capacidades.

### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las bases correspondientes a la convocatoria para el Programa Escala de Estudiantes Posgrado (PEEPG), Segundo Llamado, Año 2025, enmarcada en el proyecto denominado “Fortalecimiento del posgrado e investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización”, Código “UVA22991”, cuyo texto es el siguiente:

## **CONVOCATORIA SEGUNDO LLAMADO 2025 PROGRAMA ESCALA DE ESTUDIANTES DE POSGRADO (PEEPG)**

### **1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS**

La Universidad de Valparaíso, en el marco de los proyectos de mejoramiento institucional, mantiene en implementación el proyecto de código “UVA22991” denominado “Fortalecimiento del posgrado e investigación, innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización”, el que tiene como objetivo general “Fortalecer el posgrado, investigación, innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, mediante la actualización de las políticas y mecanismos, ampliación de su oferta, modernización de los sistemas de gestión, implementación de nuevos espacios, profundizando la relación con los actores regionales, nacionales e internacionales, bajo los principios de inclusión, diversidad, internacionalización y sostenibilidad, acorde a los desafíos de una institución de educación superior estatal”.

El citado proyecto, identifica como objetivo específico N°4 “Fortalecer la internacionalización del posgrado y de la investigación, a través de la consolidación y generación de nuevas redes de colaboración académica, que permitan fomentar la investigación colaborativa, mayor intercambio académico y estudiantil y avanzar hacia la doble graduación de estudiantes, bajo los principios de inclusión, diversidad y sostenibilidad”.

Al objeto de ello, la Universidad de Valparaíso ha reactivado redes de colaboración internacional, se han suscrito nuevas redes, se han articulado otras existentes y se han profundizado las actuaciones en otras, como el caso de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM).

La Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) es una red de universidades públicas, autónomas y autogobernadas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay que, debido a sus semejanzas, comparten sus vocaciones, su carácter público, sus similitudes en las estructuras académicas y la equivalencia de los niveles de sus servicios; características que las sitúan en condiciones de desarrollar actividades de cooperación con perspectivas ciertas de viabilidad.

Esta asociación busca contribuir al fortalecimiento y consolidación de una masa crítica de capital humano de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen las capacidades.

En ese contexto, la Universidad de Valparaíso, como institución parte de la Asociación, participa en el programa ESCALA de estudiantes de postgrado (PEEPG), programa que promueve cooperación y la integración de las universidades que conforman la Asociación, así como la internacionalización de la educación superior de la región, a través de la promoción de la movilidad de las y los estudiantes regulares de magíster, doctorado y de especialidades de la salud, para realizar una pasantía académica en otra universidad miembro de AUGM de un país distinto al suyo, con pleno reconocimiento de la actividad académica realizada.

### **2. MODALIDAD**

Podrán participar de este programa quienes sean estudiantes regulares de alguno de los programas de postgrado y de especialidades de la salud de la Universidad de Valparaíso que se encuentren acreditados o en vías de acreditación quienes podrán realizar actividades que se enmarquen en las actividades propias de su programa de estudios, entre otras, pasantías de investigación, prácticas de laboratorio, asistencia a cursos o seminarios. El marco general para la participación para estudiantes de esta Corporación será para movilizaciones que tengan una duración mínima de 15 días, y máxima 3 meses, sin perjuicio que cada una de las universidades de destino participantes del programa pueda establecer un tiempo máximo inferior a 3 meses.

### 3. PLAZAS DISPONIBLES

Para el segundo llamado de la convocatoria 2025 del Programa ESCALA de Estudiantes de Postgrado (PEEPG), la Universidad de Valparaíso ha dispuesto un total de 3 plazas en envío en modalidad abierta por lo que pueden ser utilizadas en cualquiera de las universidades de la red AUGM que también han ofertado plazas abiertas. La oferta de universidades con plazas abiertas podrá ser consultada directamente en la sección “Oferta de plazas modalidad plaza libre” del siguiente enlace: <https://grupomontevideo.org/escalaposgrado/index.php/plazas/>.

### 4. FINANCIAMIENTO

La Universidad de Valparaíso, a través de la Dirección de Proyectos Institucionales, financiará los pasajes aéreos en clase económica (ida y vuelta), además del seguro médico por única vez, para cada estudiante beneficiario de la Universidad de Valparaíso. La compra se realiza centralizadamente desde la Vicerrectoría de Gestión Institucional y mediante los procedimientos que mandata la Ley de Compras Públicas.

La universidad de destino, en tanto, contribuirá a financiar el alojamiento y la manutención de las y los beneficiarios, de acuerdo con los sistemas y posibilidades que la misma universidad disponga para tal fin, siendo responsabilidad de cada postulante obtener la información sobre las condiciones ofrecidas por cada universidad contraparte, las que deben ser consultadas en el siguiente enlace: <https://grupomontevideo.org/escalaposgrado/index.php/condiciones-y-requisitos/>.

### 5. REQUISITOS Y POSTULACIÓN

#### 5.1. Requisitos

Las y los postulantes de la Universidad de Valparaíso al programa ESCALA de estudiantes de postgrado (PEEPG) de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado como estudiante regular de algún programa de magíster, doctorado o de especialidad de la salud en la Universidad de Valparaíso acreditado o en proceso de acreditación ante la CNA al momento de postular y ejecutar la movilidad, condición que será validada a través de los registros internos de esta Corporación.
- b. Tener aprobado por lo menos el 30% de las obligaciones académicas o su equivalente en créditos.
- c. Contar con una carta de invitación desde la universidad de destino (Anexo 1) donde se acuerde el detalle de actividades a realizar, se adecúe al tiempo y condiciones de financiamiento ofrecido por la universidad de destino, y de cuenta de la autorización del director del programa de postgrado.
- d. Poseer los conocimientos suficientes para cursar los estudios en el idioma en el que se imparten las clases en la universidad de destino, en el caso que fuera este distinto del español.
- e. Postular a través de la plataforma destinada para tales efectos, y en las fechas correspondientes.
- f. No haber recibido previamente fondos del proyecto “UVA22991” para el financiamiento de actividades académicas internacionales.

#### 5.2. Procedimiento de postulación

Para postular al programa ESCALA de estudiantes de postgrado (PEEPG) de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), las y los estudiantes de la Universidad de Valparaíso deberán contar con los siguientes documentos:

- a. Respaldo de la dirección del programa de postgrado o especialidad de la salud en el que se encuentra con matrícula activa, acreditando el avance curricular mínimo de 30% de sus obligaciones académicas, y entregando el apoyo a la actividad propuesta. Este documento únicamente será válido a través de dos opciones: 1) en formato digital a través de Firma Electrónica Avanzada (FEA), o 2) escaneado siempre y cuando el documento presente la firma y el timbre del programa; este respaldo se manifiesta a través de la firma del Anexo 1.
- b. Carta de invitación desde la universidad de destino, en el formato establecido en esta convocatoria, el cual detalla poseer los conocimientos suficientes para cursar los estudios en el idioma en el que se imparten las clases en la universidad de destino, en el caso que fuera este distinto del español, que cuente además, con la firma de la dirección del programa de postgrado o especialidad de la salud en el que se encuentra con matrícula activa, acreditando el avance curricular mínimo de 30% de sus obligaciones académicas, y entregando el apoyo a la actividad propuesta. Este documento únicamente será válido a través de dos opciones: 1) en formato digital a través de Firma Electrónica Avanzada (FEA) o 2) escaneado, siempre y cuando el documento presente la firma y el timbre del programa.
- c. Currículum Vitae en el formato disponible en <https://cyl.uv.cl/images/Formato%20Currículum%20UV.docx>.
- d. Copia de la cédula de identidad. Podrá prescindir de adjuntar este documento única y exclusivamente si su expediente de postulación (Anexo 1) es firmado por quien postula mediante el uso de firma electrónica avanzada (FEA) gestionada por alguna de las entidades acreditadoras del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, lista que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.entidadacreditadora.gob.cl/>.
- e. Los demás documentos que sean solicitados por la universidad de destino, publicados en la ficha FIB de cada universidad y disponibles en <https://grupomontevideo.org/escalaposgrado/index.php/condiciones-y-requisitos/>.

Cada postulante podrá postular a un mínimo de 1 (una) y a un máximo de 3 (tres) universidades participantes del programa que se encuentren en modalidad plazas abiertas.

Para realizar la postulación, cada estudiante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Acceder a la Plataforma Integrada de Programas ESCALA (PIPE), a través del link <https://mocovi.siu.edu.ar/mocovi/>
2. Crear un usuario, a través de la sección "Solicitud de Alta de Postulante" seleccionando en "Nuevo Usuario", lo que le llevará a una página que le solicitará algunos datos de carácter general: tipo de documento de identidad (cédula de identidad, cédula de identidad civil, cédula de identidad nacional, documento nacional de identidad o pasaporte), número de documento, país de la universidad de origen, universidad de origen, nombre, apellido, e-mail, género, fecha de nacimiento, domicilio, ciudad del domicilio, país del domicilio, teléfono.
3. Una vez creado el usuario, deberá acceder a la plataforma con sus credenciales de acceso, y crear su postulación al programa ESCALA de estudiantes de postgrado, para ello deberá acceder al menú del costado derecho, seleccionar "Postulaciones" y en el submenú seleccionar "Seleccionar convocatoria", donde deberá seleccionar la opción del menú desplegable correspondiente al Programa ESCALA de estudiantes de postgrado.
4. Luego de crear su postulación, deberá suministrar información asociada a su postulación, la que es detallada por secciones a continuación:
  - a. Programa en el que está matriculado, denominación del programa (nombre del programa de postgrado en el que está matriculado), área disciplinar del programa de postgrado, escolaridad/histórico escolar (espacio de escritura libre para mencionar su desarrollo académico), nombre del tutor o tutora académica, o del director o directora de tesis o TFG, cargo del tutor académico identificado en el cuadro anterior, universidad de destino (menú desplegable que entrega la oferta de universidades disponibles para postular), programa de destino (maestría o doctorado), denominación del programa (nombre del programa de destino).

- b. Información del solicitante: carrera de grado (nombre de la carrera de pregrado, profesión o licenciatura), de la universidad (nombre de la universidad donde obtuvo su título de pregrado), país (país donde obtuvo su título de pregrado), observaciones (cuadro de escritura libre en caso de ser necesario).
  - c. Cursos/actividades propuestos y agenda de trabajo en la universidad de destino: cursos/actividades (menú desplegable donde debe seleccionar el tipo de actividad a realizar), descripción del plan de trabajo (cuadro de texto libre donde debe detallar el plan acordado), duración (cantidad de días que durará su movilidad, la que debe coincidir con la carta de invitación y con la oferta de la universidad de destino), fecha estimada de inicio (que debe coincidir con la carta de invitación), carga de documentos (espacio donde deberá cargar los documentos de postulación exigidos por la Universidad de Valparaíso y por la universidad de destino).
5. Luego de cargar la información asociada a la postulación, cada postulante deberá firmar los términos y condiciones, para ello accederá a través de la misma plataforma a la última sección denominada “Compromiso del estudiante de posgrado”, donde se detalla el siguiente compromiso: *“Me comprometo a cumplir con las exigencias del plan de trabajo del programa de maestría o doctorado o cualquier otra actividad en la que solicito participar, así como a someterme a todas las disposiciones del Programa ESCALA de Estudiantes de Posgrado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo: REGLAMENTO y MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, que declaro conocer. Asimismo, me comprometo a someterme a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación establecidas por la Universidad de destino, bajo los antes nombrados REGLAMENTO y MANUAL DE FUNCIONAMIENTO. Me comprometo también a responder a las preguntas de las instituciones vinculadas al Programa, a participar en reuniones, a completar encuestas de evaluación e incluso, si fuese necesario, participar en las reuniones destinadas a evaluar la experiencia y sus resultados”*. Cada postulante deberá marcar la casilla *“He leído y acepto los términos y condiciones”*, acto por el cual se entiende firmado aquello, con lo que podrá enviar su postulación.

Cada postulante deberá repetir los pasos 3, 4 y 5 en los casos en que postule a más de una universidad de destino. En estos pasos (3, 4 y 5) cada postulante tendrá la opción “guardar postulación” que le permitirá mantener su postulación en borrador, y sólo se habilitará la opción “enviar postulación” luego de completado el paso 5, lo que debe suceder antes del cierre de la convocatoria.

Luego enviada la postulación, cada postulante podrá realizar el seguimiento a su postulación a través de los estados que identifica la plataforma, los que se detallan a continuación:

- **En carga:** Estado de la postulación que se genera una vez que el postulante ha iniciado una postulación asociada a la convocatoria, pero mantiene la postulación en borrador, sin haber enviado aún su postulación.
- **En selección:** Estado de la postulación que se produce una vez que el postulante ha enviado su postulación, y corresponde al periodo en que la Universidad de Valparaíso se encuentra analizando la admisibilidad y la evaluación de las postulaciones recibidas. Este estado da origen a dos nuevos estados: “no aceptado en origen” y “en evaluación”.
- **No aceptado en origen:** Estado que se produce una vez que la Universidad de Valparaíso, a través de la comisión destinada para estos efectos, ha analizado la admisibilidad y calidad de las postulaciones, y ha determinado rechazar la postulación por inadmisibles o por razones de calidad.
- **En evaluación:** Estado que se produce una vez que la Universidad de Valparaíso, ha analizado la admisibilidad y calidad de las postulaciones, y ha determinado seleccionar la postulación para presentarla ante la universidad de destino, durante este proceso la universidad de destino analiza la postulación y la evalúa. Este estado da origen a tres nuevos estados: “requerir información a origen”, “no aceptado en destino” y “en confirmación de plaza”.

- **Requerir información a origen:** En este estado, la universidad de destino ha determinado que para evaluar correctamente la postulación necesita más antecedentes, los que son solicitados a la Universidad de Valparaíso para que los solicite al postulante.
- **No aceptado en destino:** Estado que da cuenta que la postulación ha sido rechazada por la universidad de destino, ya sea por falta de documentos, por falta de plazas, por calidad de la postulación u otras razones.
- **En confirmación de plaza:** Estado que confirma la aceptación de la postulación por la universidad de destino, por lo que la postulación ha sido devuelta a la Universidad de Valparaíso para la confirmación final de las plazas disponibles del programa ESCALA de estudiantes de postgrado. Este estado da origen a dos nuevos estados: “plaza rechazada” y “plaza confirmada”.
- **Plaza rechazada:** Estado en el que se confirma, por parte de la Universidad de Valparaíso, el rechazo de la postulación del postulante debido a que no existen los cupos disponibles, este estado se genera cuando la totalidad de plazas ofertadas en el proceso ya han sido utilizadas por quienes han obtenido un mejor puntaje en su postulación.
- **Plaza confirmada:** Estado que confirma la aceptación final de la postulación para realizar la movilidad académica en los términos y condiciones en que ha sido postulada.

Con lo anterior, en todo momento quien postula tendrá disponible la opción “baja del postulante” que elimina su postulación del sistema, entendiendo aquello como su renuncia irrevocable al proceso.

### 5.3. Admisibilidad y Evaluación

Una vez iniciada la etapa “Selección en universidad de origen”, se conformará una comisión que tendrá por finalidad analizar la admisibilidad técnica de las postulaciones en relación con los requisitos establecidos en esta convocatoria, para luego evaluar la calidad de las postulaciones de acuerdo con los ítems establecidos en este acto. Tal comisión la compondrán:

- El vicerrector académico, o quien designe,
- La directora general de Postgrado y Postítulo, o quien designe,
- El director de Relaciones Institucionales, o quien designe,
- La directora de Investigación, o quien designe

La directora de Proyectos Institucionales, o quien designe, actuará como ministra de fe del proceso. A su vez, una persona de dotación de la Dirección de Relaciones Institucionales actuará como secretario o secretaria de este órgano.

La evaluación de calidad de las postulaciones será desarrollada a través de la aplicación de una escala de Likert de 1 a 5 puntos, donde 1 es “totalmente insatisfactorio” y 5 “totalmente satisfactorio”, según los ítems y ponderaciones que se detallan en la rúbrica siguiente:

Ítem	Ponderación	1 Totalmente Insatisfactorio	2 Insatisfactorio	3 Suficiente	4 Satisfactorio	5 Totalmente Satisfactorio
<b>Currículum de quien postula</b>	20%	El currículum demuestra actividades internacionales variadas, o poco interés por ellas, por lo que participar del PEEPG no generaría grandes impactos.	El currículum muestra algunas actividades internacionales, por lo que el PEEPG tendría impactos poco relevantes.	El currículum demuestra actividades internacionales que podrían tener un impulso con la participación del PEEPG.	El currículum demuestra interés por las actividades internacionales, que serían beneficiadas con la participación en el PEEPG.	El currículum demuestra actividades internacionales incipientes que se beneficiarían con la participación del PEEPG.

<b>Impacto de la actividad en el desarrollo académico de quien postula</b>	20%	En el detalle de la postulación, la actividad no presenta grandes aportes al desarrollo académico de quien postula.	En el detalle de la postulación, la actividad presenta aportes poco relevantes al desarrollo académico de quien postula.	En el detalle de la postulación la actividad presenta aportes que entregan buen sustento académico a quien postula.	En el detalle de la postulación la actividad presenta aportes que son importantes para el desarrollo académico de quien postula.	En el detalle de la postulación la actividad presenta aportes que son trascendentales para el desarrollo académico de quien postula.
<b>Calidad del plan de actividades propuesto</b>	30%	El plan de actividades presenta deficiencias graves entre sus objetivos y actividades asociadas.	El plan de actividades presenta problemas en la creación y medición de sus objetivos.	El plan de actividades es medible, con metas poco ambiciosas.	El plan de actividades presenta objetivos medibles y actividades asociadas.	El plan de actividades contempla objetivos medibles, actividades por objetivos y metas de interés.
<b>Coherencia entre el plan de actividades y el impacto esperado</b>	30%	El plan de actividades no es coherente con el impacto que se espera en el desarrollo académico de quien postula.	El plan de actividades tiene poca coherencia con el impacto que se desea obtener en el desarrollo académico.	El plan de actividades tiene metas bajas, con un impacto menor al esperado en el desarrollo académico de quien postula.	El plan de actividades es coherente con lo que se espera en el desarrollo académico de quien postula.	El plan de actividades tiene es completamente coherente con los resultados de impacto esperados.

De manera adicional al puntaje entregado por la comisión evaluadora, y a objeto de incentivar la participación de estudiantes de programas de facultades con menor participación en actividades internacionales durante el 2024, las postulaciones provenientes de programas adscritos a las facultades de Arquitectura, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias del Mar y de Recursos Naturales, Ciencias Sociales, Derecho, Farmacia, Humanidades y Educación, Ingeniería y Odontología, tendrán una bonificación en su puntaje de 20%. Con todo, esta bonificación no suprime el requisito de acreditación del programa de origen.

La sumatoria de evaluaciones de la comisión dará origen al ranking de postulantes, instrumento desde el cual se asignarán las plazas una vez sean recibidas las evaluaciones de las universidades de destino.

#### 5.4. Adjudicación

Una vez evaluadas por las respectivas instituciones de destino, y culminadas las etapas previas, la comisión detallada en el punto 5.3 se reunirá para dar cuenta de las postulaciones que hayan sido aceptadas por las universidades de destino, a fin de asignar las plazas correspondientes.

Cuando dos o más postulaciones obtengan la misma puntuación, se seleccionará en base al factor de equidad de género. En última instancia, de seguir el empate, se priorizará por orden de recepción de la postulación.

Sin perjuicio de la sanción de la universidad de destino, las postulaciones de estudiantes de la Universidad de Valparaíso se entenderán únicamente adjudicadas una vez que la comisión haya dado cuenta de aquello y haya aceptado las plazas, cuidando de no exceder el máximo de plazas que esta Corporación ha destinado para ofertar al PEEPG.

#### 5.5. Cronograma

El proceso de postulación al Programa ESCALA de Estudiantes de Postgrado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo estará regido por el siguiente cronograma:

Hito	Fecha
Publicación de la Convocatoria	1 día después de tramitado el acto administrativo de convocatoria
Inicio de postulaciones	02 de mayo de 2025
Cierre de recepción de postulaciones	40 días corridos desde el inicio de las postulaciones
Selección de postulaciones en Universidad de Valparaíso	13 días corridos desde el cierre de postulaciones
Envío de nómina de postulantes a universidades de destino	1 día después de la selección de postulaciones
Comunicación de aceptación a Universidad de Valparaíso	16 días corridos desde el envío de nómina de postulantes
Confirmación de postulantes por Universidad de Valparaíso	7 días corridos desde la comunicación de aceptación
Periodo para ejecutar las movilidades	Desde el 15 de agosto al 30 de octubre de 2025
Entrega de informe de ejecución de movilidad	30 días corridos desde el fin de la movilidad

Para todos los efectos, las fechas consideradas en este cronograma se entienden válidas hasta las 23:59 horas.

### 5.6. Procedimiento de reclamación

A esta convocatoria, como a todo acto administrativo, le serán aplicables los principios y recursos que la ley 19.880 reconoce; en materia de reclamación serán aplicables los plazos y procedimientos establecidos para interponer los recursos de reposición y jerárquico, según corresponda, determinados en el párrafo 2° del capítulo IV de la ley 19.880; los plazos se entenderán computados desde la fecha efectiva de comunicación de resultados. Lo definido en este apartado será la única vía de reclamación reconocida para este proceso concursal, reclamaciones que únicamente podrán interponerse ante los resultados correspondientes a las etapas de decisión vinculadas a esta Corporación, y en ningún caso a las decisiones adoptadas por las universidades extranjeras participantes del programa ESCALA de Estudiantes de Postgrado.

La interposición de recursos deberá realizarse, según lo detallado en el párrafo precedente, a través de correo electrónico a la dirección [relaciones.institucionales@uv.cl](mailto:relaciones.institucionales@uv.cl) y entregando los antecedentes necesarios para sustentar tal petición.

## 6. ASPECTOS GENERALES

### 6.1. Obligaciones

Las y los postulantes al Programa ESCALA de estudiantes de postgrado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, al momento de postular, declaran la completa lectura y sujeción a las consideraciones de la presente convocatoria. Además de ello tendrán las siguientes obligaciones:

- Gestionar su pasaporte.
- Gestionar su visa en caso de ser necesaria.
- Informar oportunamente a las Direcciones de Relaciones Institucionales y de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso de cualquier dificultad, cambio o contratiempo en el desarrollo del plan de validación acordado en el anexo 2.

- d. Responder en tiempo y forma las comunicaciones necesarias para la entrega de beneficios por parte de la Universidad de Valparaíso, incluido el informe posterior a la ejecución de la movilidad.

Asimismo, el programa al cual pertenece la o el postulante deberá nombrar a un Responsable Académico (académico a cargo de la pasantía), quien deberá asumir las siguientes obligaciones:

- a. Tomar contacto con el estudiante a fin de facilitarle toda la información necesaria sobre planes de estudio, contenidos curriculares, calendarios académicos, entre otros documentos de la Universidad de Valparaíso.
- b. Apoyar las gestiones para la postulación del estudiante ante las autoridades pertinentes de la Universidad de Valparaíso.
- c. Realizar un seguimiento del estudiante durante su estadía, apoyándolo en todos los aspectos académicos que así lo ameriten.
- d. Y las restantes obligaciones que estipula el Reglamento del Programa ESCALA de Estudiantes de Postgrado de AUGM.

## **6.2. Reglamento y Manual de Funcionamiento del Programa ESCALA estudiantes de posgrado AUGM**

Forma parte integral de la presente convocatoria el Reglamento del Programa ESCALA de estudiantes de posgrado de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo, el que puede ser revisado en el siguiente enlace: <http://grupomontevideo.org/escalaposgrado/wp-content/uploads/2016/06/Reglamento-PEEP-modificado-nov2015.pdf>

Asimismo, forma parte integral de la presente convocatoria el Manual de Funcionamiento del Programa ESCALA de estudiantes de posgrado de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo, el que puede ser consultado a través del siguiente enlace: <http://grupomontevideo.org/escalaposgrado/wp-content/uploads/2016/06/Programa-ESCALA-de-estudiantes-de-Posgrado-Manual-de-Funcionamientoespa%C3%B1ol.pdf>

## **6.3. Ley 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos**

Se hace expresa mención a que no podrán ser beneficiarios de la beca estudiantes de posgrado de la Universidad de Valparaíso que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en conformidad a la ley 21.389.

## **6.4. Conflictos de interés**

Forma parte integrante de esta convocatoria el decreto exento N°604 de 2018, que aprobó el Reglamento sobre conflictos de interés y conflictos de compromiso relacionados con el proceso de investigación e innovación de la Universidad de Valparaíso, además de lo dispuesto en la ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

## **6.5. Normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género**

Forma parte integrante de estas bases administrativas la siguiente normativa interna en materia de acoso laboral, sexual, de violencia y discriminación de género, y de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: 1) decreto exento N°786, de 2023, que contiene el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de

Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso; y 6) decreto exento N°737, de 2024, que aprueba el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

El o la postulante declara haber leído, entienden y acepta expresamente el contenido de los documentos antes señalados, los que han descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, sin tener reclamo alguno que formular y se obligan a su pleno cumplimiento.

## **7. CONSIDERACIONES FUERA DE BASES**

Cualquier consideración o aclaración sobre cuestiones relativas a la postulación al Programa ESCALA de Estudiantes de Postgrado 2025 de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo que no se encuentren contenidas en esta convocatoria serán únicamente dilucidadas por la Dirección de Relaciones Institucionales de la Universidad de Valparaíso a través del correo electrónico [relaciones.institucionales@uv.cl](mailto:relaciones.institucionales@uv.cl).

**ANEXO 1**  
**CARTA DE INVITACIÓN INTERNACIONAL DE POSTGRADO**

PÁGINA 1 DE 2  
(rellenar únicamente en digital)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

En el marco del programa ESCALA de Estudiantes de Postgrado (PEEPG) de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), el programa \_\_\_\_\_ de la Universidad \_\_\_\_\_ invita a don (a) \_\_\_\_\_, DNI / Pasaporte número \_\_\_\_\_, a una estadía académica por un total de \_\_\_\_\_ días entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_.

Durante su estadía, el/la estudiante estará bajo la tutoría de la/el docente \_\_\_\_\_ cuyo correo electrónico es \_\_\_\_\_ y realizará las actividades detalladas en el expediente que acompaña este documento.

NOTA: Esta carta acredita la invitación del programa correspondiente, en ningún caso confirma el otorgamiento de beca.

Firma  
Dirección programa de postgrado de destino

Firma  
Docente tutor programa de postgrado de destino



<b>Firma Postulante</b>	<b>Firma docente tutor Universidad de Destino</b>	<b>Firma dirección de programa Universidad de Origen</b>

2. **PUBLÍQUESE** las bases correspondientes a la convocatoria para el Programa Escala de Estudiantes Posgrado (PEEPG), Segundo Llamado, Año 2025, enmarcada en el Proyecto UVA22991, en la página web de la institución.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

Christian  
Hernan  
Corvalan  
Rivera

Digitally signed  
by Christian  
Hernan  
Corvalan Rivera

**CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA**  
**VICERRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**



Gabriela  
Soto  
Schurter

CCR/SGA/mvp.

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES - DIRECCIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES – OFICINA DE PARTES.